Garagoa, 09 de octubre de 2024

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008/2008 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA.

A continuación, se presenta el informe de la ejecución de recursos

CONSTITUCION -CREACION:

El Centro de Servicios Judiciales pera Adolescentes CESPA se creó en al año 2008, donde quince 15 Municipios de Boyacá de las provincias Oriente y Neira en reunión llevada a cabo el dia 19 de agosto de 2008 convocada por el Comité Departamental interinstitucional paro la implementaci6n de la Ley de infancia y Adolescencia, designaron al Municipio de GARAGOA como Ente Territorial para fa
Administraci6n del Convenio en mención, por lo cual desde esta fecha ha venido funcionando al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA inicialmente con los siguientes Municipios que lo integraban: PACHAVITA, CHINAVITA, MACANAL. SAN LUIS DE GACENO, SANTA MARIA, GUATEQUE, LA CAPILLA, UMBITA, TENZA. SUTATENZA, CHIVOR, ALMEIDA, SOMONDOCO, GUAYATA, TIBANA Y GARAGOA COMO ADMINISTRADOR del convenio.

Es de resaltar que posteriormente los Municipios de UMBITA Y TIBANA, se retiraron de este convenio ya que per su ubicación pertenecían a otras provincias.

FECHA Y OBJETO DE SUSCRICIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la reunión llevada a cabo el día 19 de agosto de 2008 convocada por el Comité departamental interinstitucional para la implementación de la ley de infancia y Adolescencia en la cual se expuso a los Municipios integrantes del Centro de Servicios Judiciales pera Adolescentes CESPA, la forma de trabajo y funcionamiento del mismo suscribiendo un CONVENIO MARCO que regiría el funcionamiento del CESPA así;

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO D€ ASOCIACION Y APOYO NO. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIP`OS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE IAS OBUGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABIECIMIENTO DE COS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008.

EJECUCION:

Para inicios de la Administración 2024-2027 el Municipio de Garagoa suscribió Convenios interadministrativos con trece (13) Municipios de la provincia de Neira y Oriente cuyo objeto es: **COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS:

Teniendo en cuenta la Clausula SEGUNDA de los convenios suscritos con los trece (13) municipios la cual dice: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:

1) Recibir los adolescentes, que de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006, sean sorprendidos en flagrancia, los cuales serán internados en la sede destinada para tal fin en el Municipio de Garagoa.
2) Pagar el canon de arrendamiento del inmueble sede del centro de servicios Judiciales de Garagoa y los servicios públicos necesarios.
3) Recaudar y ejecutar bajo la modalidad de administración delegada de los recursos provenientes de las obligaciones derivadas de este convenio para cada uno de los municipios que lo suscriban.
4) Realizar el pago oportuno de los cánones de arrendamiento del Centro de Servicios Judiciales, así como la cancelación de los servicios públicos y demás gastos de funcionamiento que de conformidad con este convenio deban asumir los MUNICIPIOS para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA donde se atenderán los infractores
5) Contratar el personal y la logística necesaria para adelantar el proyecto de laboratorios de medios con enfoque social desde la creación artística visual, cómo apoyo al proyecto de prevención en adolescentes a ingresar en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA y protección integral en el proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño generando acciones con mayor compromiso de las entidades territoriales en las políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia y de un ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad por pates de la familia y cualquier otro proyecto de prevención de adolescentes en el ingreso al SRPA o proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño.
6) Rendir anualmente un informe de ejecución de los recursos provenientes del ejercicio del presente convenio.
7) Convocar a los MUNICIPIOS a reuniones para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro de servicios Judiciales cuando fuere necesario.
8) Establecer de común acuerdo con los MUNICIPIOS la cuota que cada uno de ellos debe asumir para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales.
9) Verificar que estos recursos sean aportados oportunamente por los Municipios.

10) Constituir una cuenta única en el sistema financiero para recaudar los fondos destinados para el manejo del presente convenio la cual se denominará Municipio de Garagoa Centro de Servicios Judiciales CESPA.

CUMPLIMIENTO:

A la fecha el Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA ha recaudado y ejecutado les recursos de acuerdo a los compromisos pactados y a las necesidades que presenta el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.

A la fecha el Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA ha cancelado los canones de arrendamiento y servicios públicos deforma cumplida a pesar de que algunas Municipios no efectuaron los pagos en las fechas pactadas.

El Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA, ha mantenido la disposición de buena manera para convocar a las reuniones cada vez que fuese necesario.

El Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA, ha estado al pendiente de los recursos aportados por cada uno de los Municipios integrantes.

El Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA, constituyo una única cuento para el recaudo de los aportes de los Municipios cuyo No, de cuenta es: Cuenta Corriente No. 3-1534000107-4 del Banco Agrario de Colombia.

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE GARAGOA MUNICIPIO DE GARAGOA identificado(a) con N 800.025.608-8 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 315340001074 desde 27/07/2009

Se expide esta certificación el día 02/07/2024

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS:

1) Apoyar al alcalde de Garagoa en la administración, funcionamiento, proyectos y programas que se adelanten en el Centro de Servicios Judiciales.
2) Asignar la correspondiente partida presupuestal para asumir los costos y gastos que demande el cumplimiento del presente convenio.
3) Aportar oportunamente la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales de Garagoa, de acuerdo con el valor que para tal fin se haya establecido.
4) Asistir a las reuniones que convoque el señor alcalde en su condición de Administrador, con el objeto de tratar temas relacionados con el Centro.
5) Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores desde su Municipio, hasta el Centro de Servicios Judiciales de Garagoa y cuando haya que trasladarlos a la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez" o cualquier otro centro que cumpla funciones similares; de igual manera los gastos de regreso de la Casa del Menor o Institución similar al Centro de Servicios Judiciales de Garagoa o a su lugar de domicilio, obligación que se asumirá en forma individual e independiente por cada uno de los Municipios en consideración al lugar de destino del adolescente infractor y demás que se requieran con respecto al cuidado de los adolescentes en su traslado.
6) Expedir el respectivo registro presupuestal.

7) Consignar el valor de los aportes a las cuentas que para tal fin el Municipio establece en el presente convenio.

EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:

Municipios que celebraron convenios año 2024

Municipio	No. De Convenio	Valor
Guateque	AMG-CI-001-2024	$ 4.500.000
Santa María	AMG-CI-002-2024	$ 4.500.000
Guayata	AMG-CI-004-2024	$ 4.500.000
La Capilla	AMG-CI-005-2024	$ 4.500.000
Pachavita	AMG-CI-007-2024	$ 4.500.000
San Luis de Gaceno	AMG-CI-008-2024	$ 4.500.000
Somondoco	AMG-CI-009-2024	$ 4.500.000
Tenza	AMG-CI-010-2024	$ 4.500.000
Chivor	AMG-CI-011-2024	$ 4.500.000
Macanal	AMG-CI-012-2024	$ 4.500.000
Sutatenza	AMG-CI-013-2024	$ 4.500.000
Almeida	AMG-CI-014-2024	$ 4.500.000
Chivor	AMG-CI-015-2024	$ 4.500.000

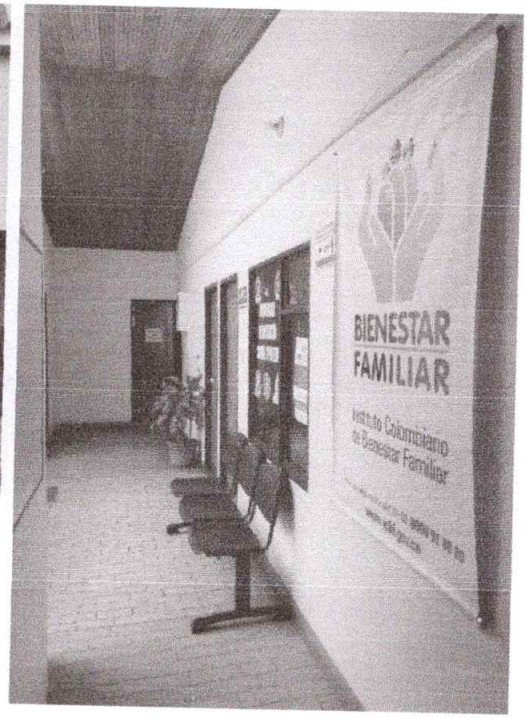
1. Supervisar el pago oportuno de los canones de arrendamiento del centro de servicios judiciales, así como la cancelación de los servicios de agua, luz, gas, vigilancia y demás gastos que de conformidad con este convenio deban asumir los Municipios.

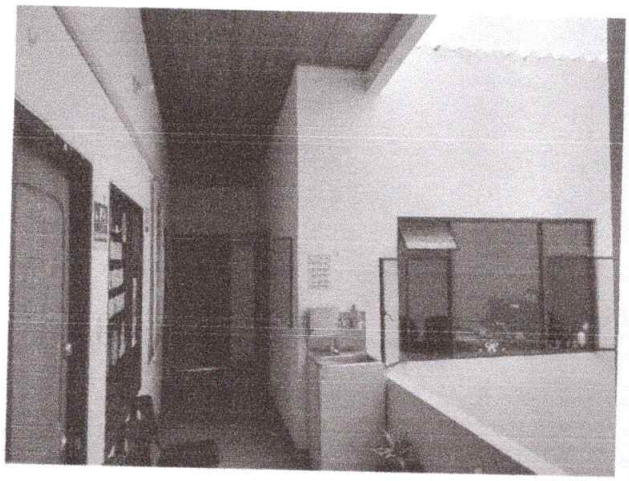
El municipio de Garagoa para el arrendamiento del centro de servicios judiciales celebro contrato de la siguiente manera:

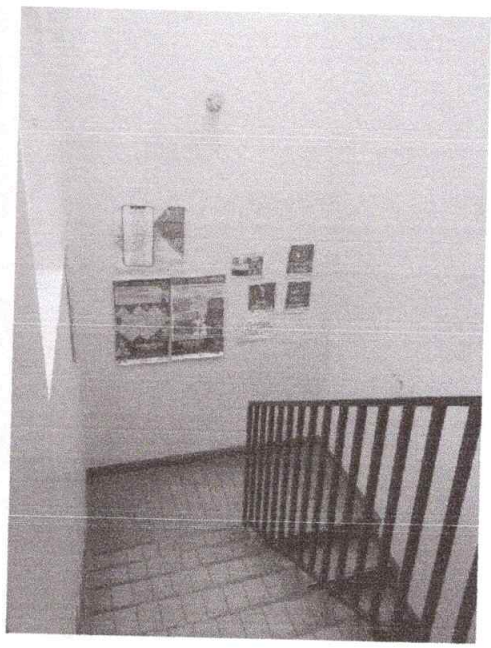
No. DE CONTRATO	AMG-CD-002-2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA	**PARROQUIA LA CATEDRAL DE GARAGOA** NIT: 891801055-5 **R/L FREDY AUGUSTO CASALLAS RIAÑO** CEDULA DE CUIDADANIA: N° 4.288.251 expedida en Tuta Boyacá.

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES "CESPA" DE GARAGOA, EN ATENCION AL CONVENIO No. 008 DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 16.932.432,00).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 expedición del registro presupuestal.

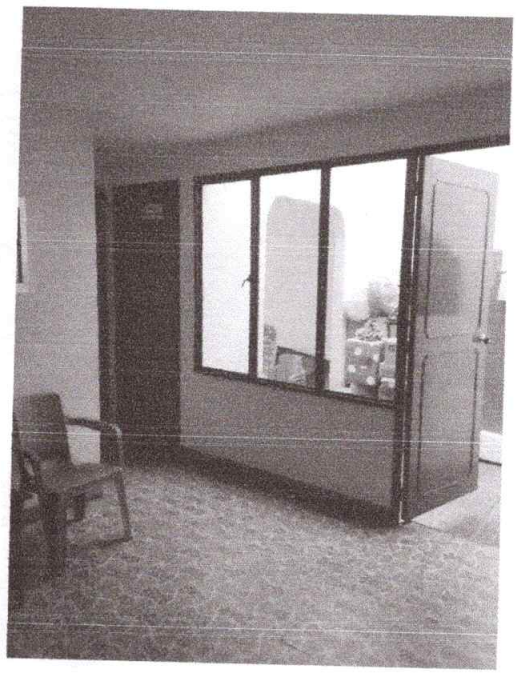


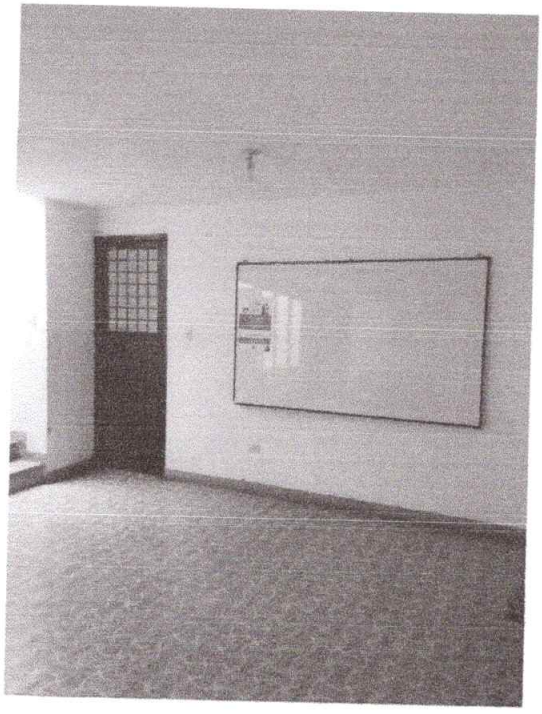












Pago de servicio público de Agua – Alcantarillado - Aseo

SERVICIO DE AGUA 2024			ENERO2024					FEBRERO 2024				
DESCRIPCIÓN	MEDIDOR	No. CUENTA	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
CESPA	86387	1008614	$24.318	$13.408	$0	$25.394	$ 63.120,00	$24.318	$13.408		$25.394	63.120
TOTAL			24.318	13.408	-	25.394	$ 63.120,00	24.318	13.408	-	25.394	63.120

MARZO 2024					ABRIL 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
24.318	13.408		25.394	63.120	$ 25.124,33	$ 13.840,33		$ 25.395,33	$ 64.359,99
24.318	13.408	-	25.394	63.120	25.124	13.840	-	25.395	64.360

MAYO 2024					JUNIO 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
$ 25.124,33	$ 13.840,33		$ 25.395,33	64.360	$ 25.124,33	$ 13.840,33		$ 25.395,33	64.360
25.124	13.840	-	25.395	64.360	25.124	13.840	-	25.395	64.360

JULIO 2024					AGOSTO 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
$22.426	$12.398		$25.395	60.220	$ 25.124,33	$ 13.840,00		$ 25.395,33	$ 64.360,00
22.426	12.398	-	25.395	60.220	25.124	13.840	-	25.395	$ 64.360,00

SEPTIEMBRE 2024					OCTUBRE 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
$ 22.426,33	$ 12.398,33		$ 25.395,33	$ 60.220,00	$ 25.124,33	$ 13.840,33		$ 25.395,33	$ 64.360,00
$ 22.426,33	$ 12.398,33	$ -	$ 25.395,33	$ 60.220,00	$ 25.124,33	$ 13.840,33	$ -	$ 25.395,33	$ 64.360,00

Relación pago de servicio público de Energía Eléctrica:

No. CUENTA	DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA	$249.140,00	$126.780,00	$127.620,00	$126.900,00	$146.290,00			$125.000,00	$133.980,00	$225.690,00
TOTAL OTROS		$249.140,00	$126.780,00	$127.620,00	$126.900,00	$146.290,00	$128.240,00	$0,00	$125.000,00	$133.980,00	$225.690,00

2. Para la realización del aseo y custodia del Centro de Servicios Judiciales el Municipio de Garagoa celebro el siguiente contrato:

No. DE CONTRATO	AMG-CD-112-2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**NEILA ESTHER MORALES** CEDULA NO. 33.675.162 DE GARAGOA
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CUSTODIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA "CESPA" EN ATENCIÓN AL CONVENIO No 008 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL MISMO.
VALOR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)
PLAZO	TRES (3) MESES, contados desde el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal

Finalmente existe la necesidad de renovar implementos de dotación para las instalaciones donde se atienden los casos de los jóvenes, para lo cual la policía de infancia y adolescencia se encuentra estableciendo los requerimientos y necesidades.

Presentado por

Valentina Garcia.

LAURA VALENTINA GARACIA ORTIZ
Supervisora
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Garagoa